



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	CARMEN ELISA PINZÓN GUTIÉRREZ
Demandados:	Herederos de JUAN NEREO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-01082
Asunto:	Demanda subsanada
Decisión:	Admite

Por haber sido subsanada en debida forma, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, presentada a través de apoderada por CARMEN ELISA PINZÓN GUTIERREZ, en contra de JOHN NELSON BELTRÁN PINZÓN y MARIBEL BELTRÁN PINZÓN, en su calidad de herederos determinados, así como en contra de los herederos indeterminados de JUAN NEREO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D.).

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados de JUAN NEREO BELTRÁN GARZÓN (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número **17.015.330**; para el efecto, por secretaría REALIZAR dicho emplazamiento, mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

SEXTO. RECONOCER personería jurídica a la abogada CLAUDIA FORERO ARÉVALO para actuar como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 19
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA